

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOLIVAR



JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE CARTAGENA
Cartagena de Indias, veintiuno (21) de agosto de dos mil veinte (2020)

REFERENCIA ACCION DE TUTELA
EXPEDIENTE. No 13-001-31-10-004-2020-00158-00
ACCIONANTE JUAN EVANGELISTA CORDOBA CUERO
ACCIONADA: COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL
UNIVERSIDAD LIBRE

Procede el Despacho a resolver sobre lo ordenado por el H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cartagena, dentro del trámite de impugnación de la tutela de la referencia.

Advierte el Superior que dentro del trámite surtido en primera instancia, se incurrió en la causal de nulidad prevista en el numeral 8 del art. 133 del C. G. P., aplicable a los asuntos de tutela por remisión del art. 4 del Decreto 306 de 1992, por lo que considerando que con dicha omisión se vulnera el derecho de contradicción y defensa, resolvió declarar la nulidad y rehacer lo actuado a partir de la notificación del auto admisorio de la presente acción de tutela.

Así las cosas, en obediencia a lo ordenado por el Superior, se,

RESUELVE

1. Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Superior mediante providencia del 20 de agosto de esta anualidad.
2. Ordenar la notificación del auto admisorio de la presente acción de tutela al accionante Señor **JUAN EVANGELISTA CORDOBA CUERO**, a las accionadas **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL** y la **UNIVERSIDAD LIBRE**.
3. Ordenar la notificación a los vinculados **PARTICIPANTES A LA CONVOCATORIA TERRITORIAL NORTE OPEC No. 73517 PROCESO DE SELECCIÓN 771 DE 2018**, publicando en la página Web de la convocatoria el auto que admite esta acción y los anexos.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

RODOLFO GUERRERO VENTURA
JUEZ

Firmado Por:

RODOLFO GUERRERO VENTURA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 004 FAMILIA DEL CIRCUITO DE CARTAGENA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

27cc11b27cdc01323543b3374747608b872d4a681bf722d8f06f73d4e0cc651a

Documento generado en 21/08/2020 12:06:28 p.m.